

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 2016-00877

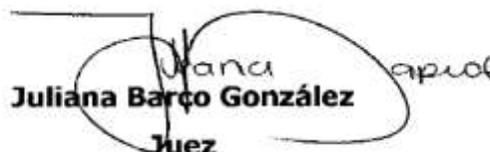
Asunto: Reprograma audiencia

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y toda vez que el apoderado de la parte demandante justificó su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el 01 de diciembre del 2020 a la 9:00 am, de conformidad con el numeral 3 inciso 2 del artículo 372 del CGP, se hace necesario reprogramarla para **el día 23 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m**, para tal efecto.

Se advierte que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. La audiencia se hará de forma virtual en la aplicación Teams, razón por la cual las partes antes de la audiencia informarán los correos electrónicos de los intervinientes, a los que les será remitido el enlace de la audiencia y las instrucciones del caso.

Se cita a las partes para que concurren a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Las partes y sus apoderados tienen la obligación de comparecer so pena de las consecuencias legales por su inasistencia (Art 372 No 4 CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 2 dic de 2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf754c54c6462f3632ad3856317b20debd24acff9a4ac4bad381320d1a1e8fa6**
Documento generado en 01/12/2020 05:05:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>